

LA CRISIS DE LOS ESTUDIOS DE COMERCIO EN ESPAÑA (1953-1970)

The crisis of studies of Commerce in Spain (1953-1970)

Jorge INFANTE DÍAZ
Universidad de Zaragoza. Área de Economía Aplicada
Correo-e: infantej@unizar.es

Recepción: 16 de marzo de 2012. Envío a informantes: 4 de abril de 2012.

Fecha de aceptación definitiva: 12 de diciembre de 2012

Biblid. [0212-0267 (2013) 32; 243-264]

RESUMEN: Los estudios de Comercio en España se reformaron en 1953. La reforma, entre otras cosas, supuso la desaparición el grado superior (Intendencia mercantil y Actuario de Seguros), que se integró en las Facultades de Ciencias Económicas, Políticas y Comerciales. Los estudios de Peritaje mercantil y Profesorado mercantil siguieron impartándose en las antiguas Escuelas de Comercio. A partir de entonces se produjo un descenso del número de alumnos matriculados. Los intentos de reforma de la carrera de Comercio que se realizaron desde 1959 no prosperaron. Fue la Ley General de Educación la que transformó los estudios, al integrar en la Universidad las Escuelas Profesionales de Comercio como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. Las enseñanzas de perito mercantil se extinguieron en 1979 al transformarse las Escuelas Periciales en Centros de Formación Profesional.

En el artículo se analizan las causas que originaron la crisis de los estudios mercantiles y las alternativas que se presentaron para resolverla.

PALABRAS CLAVE: Escuelas de Comercio, enseñanzas mercantiles, enseñanzas profesionales, España.

ABSTRACT: The Commerce instruction in Spain was renovated in 1953. The reform, among other things, led to the disappearance the higher degree (Manager Commercial and Insurance Actuary), which was integrated into the Faculty of Policy, Economics and Commerce. The studies for person holding qualification professional basic of trade and accountancy, and trade expert middle-level will continue imparted in the old schools of Commerce. Thereafter there was a decrease in number of students. Attempts to reform the Commerce studies that took place since 1959 were unsuccessful. It was the Education Act that transformed the studies, to integrate the University Professional School of Commerce as University Schools of Business Studies.

The article analyzes the causes of the crisis in commercial studies, alternatives that were presented to resolve it.

KEY WORDS: Commerce schools, commerce instruction, professional instruction, Spain.

LAS ENSEÑANZAS MERCANTILES oficiales en España nacieron en 1850, crecieron hasta mediados de los años cincuenta del pasado siglo, iniciando entonces su declive. Finalmente desaparecieron los estudios y los centros donde se impartían —las Escuelas de Comercio— con la Ley General de Educación de 1970, porque las Escuelas Profesionales de Comercio se integraron en la Universidad como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales para impartir el título universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales.

Las enseñanzas mercantiles tuvieron una estructura cíclica con tres títulos académicos secuenciales: Perito, Profesor e Intendente Mercantil o Actuario de Seguros. El título de Perito mercantil daba acceso a los estudios de profesorado mercantil que a su vez permitían cursar los de Intendencia mercantil y Actuario de seguros. Estos dos títulos dejaron de impartirse a partir de 1953, al integrarse en la Licenciatura de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales). Genéricamente a quienes obtenían alguno de los títulos impartidos en las Escuelas de Comercio se les denomina «Titulares mercantiles».

¿Por qué nacieron los estudios de comercio? Porque para gestionar las empresas se necesita personal cualificado. Conforme la gestión empresarial se hizo más compleja, el periodo de formación académica requerido para los gestores aumentó: «A medida que la dirección de la empresa requería una gama más amplia de conocimientos cada vez más especializados, el número, la formación y cualificación de los gerentes y altos directivos en general aumentó»¹. Pero en la organización empresarial hay diferentes niveles de responsabilidad. De ahí los tres títulos mercantiles. Primero se creó el título de Profesor mercantil (1850), luego, como estudios previos, el de Perito mercantil y en 1915 el de Intendente mercantil como grado superior de la carrera.

Dos cuestiones marcaron los estudios mercantiles en España. En primer lugar su carácter cerrado: para acceder a cada título era necesario haber cursado el anterior. Y en segundo lugar, la equivalencia académica y el reconocimiento social y laboral de los títulos con otros del sistema educativo; el acceso a los estudios se realizaba a una edad temprana, 12/14 años, y podía alcanzar la máxima titulación, Intendente mercantil, a los 20/21. A estas dos cuestiones se le añadió una nueva, sin lugar a dudas relacionada con las anteriores, en los años cincuenta y sesenta del siglo XX: la aparición de enseñanzas con contenidos similares a los de Comercio.

En estas páginas analizaremos las causas que condujeron a la crisis de los estudios impartidos en las Escuelas de Comercio y las posibles alternativas que se manejaron para reavivar las Escuelas.

¹ VALDALISO, Jesús M.^a y LÓPEZ GARCÍA, Santiago: *Historia económica de la empresa*, Barcelona, Ed. Crítica, 2009, p. 333.

1. Las Reformas Educativas de los años cincuenta: el camino de las Escuelas de Comercio hacia el limbo (1953-1957)

El principio del fin de las enseñanzas mercantiles en España, y por tanto de las Escuelas de Comercio, considero que se sitúa en la década de los años cincuenta. No obstante, hay quienes opinan que ese principio del fin fue en 1943 con la creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas² surgida al amparo de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943³.

Los elementos que mi juicio explican la crisis existencial de las enseñanzas mercantiles españolas fueron, sin lugar a dudas, dos leyes elaboradas por el ministro Joaquín Ruiz-Giménez en 1953: la de ordenación de la Enseñanza Media y la de Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales.

Ambas leyes dieron lugar a que las Escuelas de Comercio perdieran alumnos y que los titulares mercantiles vieran como aparecían nuevos profesionales que ocupaban el espacio que antaño les era propio. En definitiva les surgió una competencia académica y laboral que antes no existía.

1.1. *La reforma del bachillerato de 1953*

Las circunstancias políticas, económicas y sociales a principios de los años cincuenta hacían inevitable la reordenación de la enseñanza media en España, que en la estructura escolar se interpretaba «como la columna vertebral del sistema»⁴.

El bachillerato vigente en 1953 había sido aprobado en plena Guerra Civil (1938). Es «paradigmático» que el régimen franquista iniciara las reformas educativas por la enseñanza secundaria incluso antes de concluir la contienda⁵. El bachiller de 1938 estaba pensado únicamente como tránsito entre la enseñanza primaria y la universitaria. Para obtener el título, tras siete años de estudios, se realizaba un examen, el «examen de Estado», ante catedráticos de Universidad. La reducción de centros públicos que se llevó a cabo en los años cuarenta conllevó el aumento de los alumnos de bachillerato en centros privados, en general vinculados a órdenes religiosas. Que el plan de estudios del bachillerato fuera largo, siete años, y que se impartiera mayoritariamente en centros privados contribuyó a que el número estudiantes que concluían el bachillerato progresara lentamente (Gráfico 1).

² Orden de 7 de septiembre de 1943 por la que se crea la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en la Universidad de Madrid. *BOE* de 10 de septiembre de 1943.

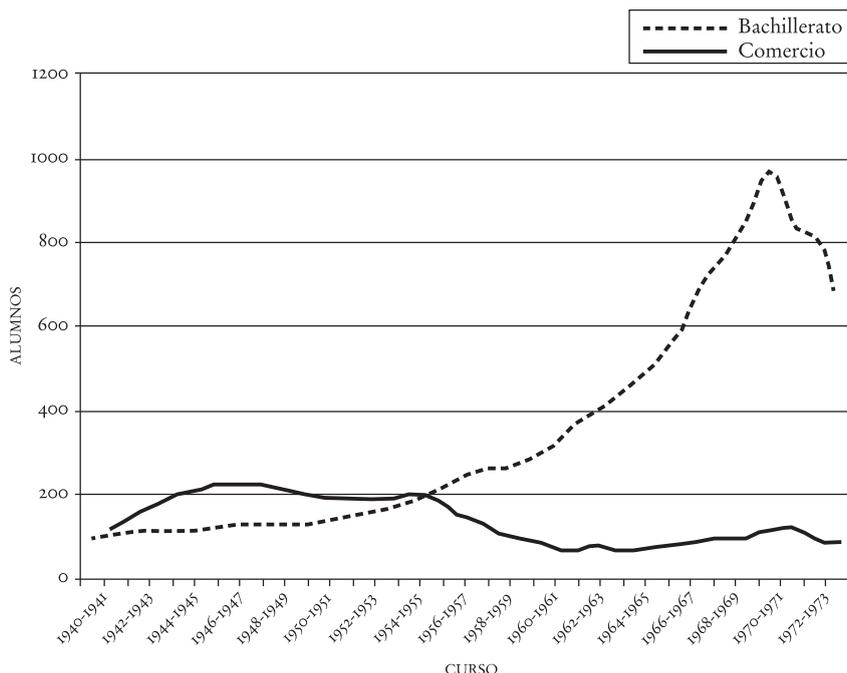
³ La Ley amplió las 6 Facultades que existían desde la Ley Moyano (1857) —Ciencias, Derecho, Farmacia, Filosofía y letras, Medicina— creando dos nuevas, la de Ciencias Políticas y Económicas y la de Veterinaria, esta por transformación de la antigua Escuela Profesional. En el Proyecto de Ley de Bases de la Reforma Universitaria de 1933 ya se preveía crear las Facultades de Veterinaria y Zoología, argumentando que desde 1912 era necesario el Bachiller para matricularse en las Escuelas de Veterinaria, lo que les da el carácter de superior, amén de cumplir todos los requisitos para ser Facultad, por ejemplo, que desde 1932 se dispuso que la carrera tendría dos grados, el de licenciado en Veterinaria y doctor en Zootecnia.

⁴ VEGA GIL, Leoncio: «Aproximación a la enseñanza secundaria durante el franquismo (1938-1967)», *Historia de la Educación, Revista Interuniversitaria*, Salamanca, número 8 (1989), p. 35.

⁵ LORENZO VICENTE, Juan Antonio: «La enseñanza media en España (1938-1953): el modelo establecido en la ley de 20 de septiembre de 1938 y la alternativa del anteproyecto de 1947», *Historia de la Educación, Revista Interuniversitaria*, Salamanca, número 17 (1998), p. 73.

Por el contrario, las Escuelas de Comercio en estos años vieron aumentar espectacularmente el número de los alumnos matriculados. Si en el curso 1939-1940 había 19.460, en el curso 1947-1948 se alcanzaban los 60.055, la cifra más elevada nunca superada de estudiantes de Comercio. Frente a un bachillerato «elitista», las enseñanzas mercantiles se popularizaron.

GRÁFICO I
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS EN BACHILLERATO Y COMERCIO EN ESPAÑA
ENTRE 1940 Y 1973 (curso 1940-1941 = 100)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

En 1953, el ministro Ruiz-Giménez llevó a cabo la reordenación de la segunda enseñanza⁶. Entre los aspectos de la Ley que interesan para este trabajo está la división del bachillerato en elemental —cuatro cursos— y superior —dos cursos— seguido del curso preuniversitario preciso, únicamente, para acceder a la Universidad. El hecho de fragmentar el bachillerato respondía a la necesidad de crear un título intermedio que evitara «a los alumnos y sus familiares tardíos desengaños». También tenía para el Ministerio fines pedagógicos como el control del aprendizaje a una edad temprana, la reducción de los contenidos en la reválida del último curso, etc. Y, por supuesto, crear un título académico, oficial, intermedio.

⁶ Ley de 26 de febrero de 1953 sobre Ordenación de la Enseñanza Media. *BOE* de 27 de febrero de 1953

En este sentido, Manuel de Puelles ha apuntado que con la creación del bachillerato elemental se aspiraba a generalizar la enseñanza hasta los 14 años, «populanzándose en alto grado el título de bachiller elemental, título que posteriormente comenzó a exigirse socialmente para el acceso a determinados empleos, así como para el acceso a las carreras de grado medio»⁷.

No obstante, para la Ley, la enseñanza media seguía siendo una «preparación de los naturalmente capaces para el acceso a los estudios superiores», aunque a la vez diga en su artículo primero que «al menos el grado elemental llegue a todos los españoles». No obstante era difícil de cumplir porque en 1950 el 48,20% de la población española vivía en núcleos de población de menos de 10.000 habitantes (13,5 millones de personas, de las que el 35% lo hacía en municipios de menos de 2.000 habitantes) donde no existían centros públicos de enseñanza media.

A la par, existía desde 1949 el bachillerato «laboral». La Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949, establecía un «Bachillerato elemental, equiparable a los primeros cursos del Bachillerato universitario, en las disciplinas básicas formativas, y complementado con la especialización inicial en las prácticas propias de la agricultura, la industria y otras actividades semejantes...». La idea que subyacía al crear el bachillerato laboral era «conquistar para el ciclo elemental de la enseñanza media una gran masa de población»⁸. Al amparo de la Ley de Ordenación de la Enseñanza media de 1953, como uno de los bachilleres especiales, se instauró el «Bachiller laboral superior» para que los bachilleres laborales pudieran ampliar su formación académica en la misma rama que cursaron en el elemental.

Unos años después, en 1958, se creó en el bachillerato laboral la especialidad «administrativa». Se establecieron los dos grados, el elemental de cinco cursos y el superior de dos. Las materias que configuraban el Plan de estudios del bachillerato laboral administrativo se asemejaban a las impartidas en peritaje mercantil⁹. Es decir, que si el bachillerato elemental eran cuatro cursos, o cinco en el laboral, y el peritaje mercantil tres, el bachiller laboral superior administrativo y el peritaje mercantil se concluían a la misma edad. La diferencia radicaba, además de en los centros donde se cursaba, en el acceso posterior a la Universidad. Mientras que para los bachilleres laborales era necesario el curso preuniversitario en su Sección de Letras, que daba acceso a cualquier licenciatura en Ciencias Sociales o Humanidades, el título de peritaje mercantil solo daba acceso a los estudios de profesorado mercantil, tres cursos, con los cuales se podía acceder solamente a la licenciatura en Ciencias Económicas y Comerciales, eso sí, con una reducción de asignaturas a lo largo de la carrera (en 1961 los profesores mercantiles

⁷ PUELLES, Manuel de: *Educación e ideología en la España Contemporánea*, Barcelona, Ed. Labor, 1980, p. 389.

⁸ La Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949. *BOE* de 17 de julio de 1940.

⁹ En el bachillerato administrativo elemental se impartían Cálculo comercial, Nociones de contabilidad, Geografía económica general y de España, Física y química aplicada, Derecho usual y nociones de economía, prácticas de oficina, mecanografía o taquigrafía. *Vid.* Orden de 27 de octubre de 1958 donde se detallan los programas de las asignaturas y las orientaciones metodológicas para impartir cada materia. En el bachillerato superior, Orden de 19 de septiembre de 1963, se amplían los contenidos del bachillerato elemental con materias como Estadística, Cálculo mercantil... Legislación acorde con la especialidad que se sigue en el bachillerato administrativo...

debían cursar para ser licenciados, según la especialidad que se eligieran, entre 16 y 20 asignaturas)¹⁰.

El bachillerato laboral administrativo se convirtió pues en nueva competencia, alternativa, al peritaje mercantil. A partir de este momento, las Escuelas fueron perdiendo peso en el panorama educativo. El director de la Escuela de Gijón transmitía la sensación que existía en las Escuelas en la siguiente frase: «Es la misma situación de un imperio en decadencia: objeto de pillaje y despojo por parte de todos»¹¹.

1.2. *La especialidad de «economía de la empresa» en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas*

La creación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas en 1943 se debió a la convergencia, por una parte, de los intereses de la FET y la JONS de tener un centro de formación que homologara académicamente a sus cuadros dirigentes con los de otras titulaciones, y, por otra, que el ministro de Educación Nacional, Ibáñez Martín, era discípulo del catedrático José María Zumalacárregui, promotor y defensor desde 1919 de la creación de Facultades de Economía en nuestro país¹². Realmente en 1944 se creó una Facultad bifronte, en cuanto que los planes de estudio de sus dos Secciones, la de Políticas y la de Económicas, eran diferentes ya desde el primer curso.

En un principio (1943) se consideró que la sección de Economía de la nueva Facultad se dedicaría únicamente a las enseñanzas de «Economía general». Sin embargo, el Plan de estudios aprobado abrió «al alumno tres vías de especialización correspondientes a tres finalidades esenciales que puede perseguir con estos estudios: el puro cocimiento científico, el desempeño de cargos económicos en la Administración Pública y la actividad económica privada»¹³. Esta última finalidad se materializó en la especialidad de «Economía privada» en la que se incluían asignaturas contables que eran inherentes a los estudios de Comercio¹⁴.

Sin embargo, la Facultad y las Escuelas eran consideradas ámbitos académicos distintos; por ejemplo, en el Plan de estudios de 1944 no se convalidaban a los

¹⁰ Decreto 781/1961, de 6 de abril, sobre convalidación de los estudios de Profesorado e Intendencia mercantil y Actuario de Seguros con los de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales). *BOE* de 21 de mayo de 1961. Al día siguiente apreció una corrección de errores en la que se incluían las asignaturas Estructura e Instituciones económicas en relación con las extranjeras 1 y 2 y Sistema Fiscal español y comparado. En 1955 se había aprobado un primer cuadro de convalidaciones, asignaturas que debían cursar, los Profesores Mercantiles, planes de 1922 y 1953. *BOE* de 1 de junio de 1955.

¹¹ PERIBÁÑEZ HERRERA, Tomás: «La carrera de Comercio es una Carrera Técnica», *Revista de Educación*, Madrid, vol. XXXI, número 87 (1958, 2.ª quincena de noviembre), p. 93.

¹² *Vid.* ZUMALACÁRREGUI, José María: «La Facultad de Economía y el sentido de la Universidad», *Anales de Economía*, Madrid, vol. XIII-XV, números 49-60 (1953-1955), pp. 151-171.

¹³ Decreto de 7 de julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. *BOE* de 4 de agosto de 1944.

¹⁴ En el plan de la Sección de Economía de la Licenciatura en Ciencias Políticas y económicas se cursan las asignaturas contabilidad: Teoría de la Contabilidad I y II y Examen de balances, en la especialidad de «Economía privada»; Teoría de la Contabilidad I y II también formaban parte de las asignaturas de la especialidad de Política Económica y Hacienda pública; ninguna de las tres asignaturas la cursaban los alumnos que seguían la especialidad de Teoría Económica.

titulares mercantiles (profesores e intendentes mercantiles y actuarios de seguros) matriculados en la Facultad las materias cursadas en las Escuelas de Comercio. Más aún, para el ingreso en la Sección de Economía de la recién creada Facultad se equiparó al profesor mercantil con el bachiller, debiendo realizar las mismas pruebas de acceso. No obstante, los intendentes mercantiles quedaban exentos de realizar ese examen.

Con la salida al mercado laboral de la primera promoción de la licenciatura se generó un conflicto de intereses entre los egresados de la Facultad y los Titulares Mercantiles. La convivencia de los dos graduados se hizo difícil, según Gual Villalbí, por las «pretensiones [de los licenciados en económicas] de recabar aptitud para cargos profesionales que son característicos de la carrera de Comercio»¹⁵.

Desde el punto de vista académico, la confrontación se zanjó definitivamente con la Ley de 17 de julio de 1953 sobre la Ordenación de las Enseñanzas Económicas y Comerciales aprobada durante el Ministerio de Joaquín Ruiz-Giménez (BOE de 18 de julio de 1953). La Ley se justificó por los progresos de la economía y la industria nacional, al que habían contribuido «de modo eficaz los Titulares Mercantiles con su preparación y conocimientos...». Se consideraban paralelas las enseñanzas impartidas en las Escuelas y en las Facultades. El periodo técnico se cursaría en las Escuelas de Comercio y el universitario en las Facultades, que absorbían los estudios de intendencia mercantil y actuario de seguros que se cursaban en las Escuelas de Altos Estudios Mercantiles¹⁶. La integración de las enseñanzas de intendencia mercantil y actuariado de seguros dio lugar a las especialidades de «Economía de la Empresa» (que sustituía a la de «Economía privada» que existía en el Plan de estudios de 1944) y de «Seguros» en la Licenciatura.

1.3. *Las reformas de las enseñanzas mercantiles de 1953 y 1956*

Ruiz-Giménez desarrolló la Ley con la elaboración de los Planes de estudios de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, junto con el de otras licenciaturas, y el de las Escuelas de Comercio.

Los aspectos más destacados de la reforma de 1953¹⁷ en lo referente a las Escuelas de Comercio eran que se accedía con la edad mínima de diez años; tras cinco cursos de estudios y una reválida («prueba de grado») se obtenía el título de Perito mercantil. Con este título se podía acceder a las enseñanzas de profesorado mercantil que, a su vez, daban acceso a la licenciatura en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales con las condiciones que se han apuntado anteriormente.

¹⁵ GUAL VILLABÍ, Pedro: *Conferencia en Fomento del Trabajo Nacional. En Homenaje al Excmo. Sr. D. Pedro Gual Villalbí. Glosa de los actos celebrados en 1956-1957*, Barcelona, 1957, p. 20.

¹⁶ La integración de los estudios de Intendencia y Actuario de Seguros en la Facultad dio lugar a que se le añadiera a Ciencias Políticas y Económicas el título de Comerciales. Juan Velarde atribuye la desaparición del «tan poco científico nombre» de «Comerciales» a una cuestión administrativa: integrar el grado superior de las Escuelas de Comercio en la Universidad; «era de esperar que, superadas estas circunstancias, la Facultad tuviese el más racional nombre de Ciencias Políticas y Economía». VELARDE FUERTES, Juan: *Introducción a la historia del pensamiento económico español en el siglo XX*, Madrid, Editora Nacional, 1974, p. 56.

¹⁷ Decreto de 23 de julio de 1953 por el que se aprueba el Plan de estudios y se dispone el régimen de las Escuelas de Comercio. BOE de 15 de agosto de 1953.

El acceso a las Escuelas de Comercio a los diez años suponía que las enseñanzas de peritaje mercantil se equipararan a bachiller elemental y los estudios de profesorado mercantil a los de bachillerato superior.

El Ministerio creía que la Ley resolvería los conflictos académico-laborales que habían surgido tras la creación de la Facultad. Más aún, el Ministerio —*Revista de Educación*— consideraba que se abría «la puerta grande de la Universidad» a los estudios de Comercio, «al quedar englobadas» en la Facultad las enseñanzas de intendencia y actuario de seguros y los profesores mercantiles poder «acceder a la Universidad española sin necesidad de pasar por las pruebas del curso preuniversitario»¹⁸.

La Ley de 1953 y el nuevo Plan de estudios para Comercio recibieron fuertes críticas tanto por la pérdida de parte de las enseñanzas cursadas en las Escuelas, los Altos Estudios Mercantiles, como por la equiparación encubierta con las Enseñanzas Medias. La crítica partió de los propios centros y de las asociaciones profesionales que veían lesionados sus intereses, lo que llevó a que se modificarán algunos aspectos sustanciales de la Ley de 1953 a finales de 1955¹⁹. Por ejemplo, se aumentó la edad de ingreso en las Escuelas que pasó de los 10 a los 14 años, exigiéndose el bachiller elemental, lo que reforzaba el papel que se quería dar a este título medio, a la vez que se equiparaba a los futuros peritos mercantiles con los bachilleres superiores. El motivo argumentado para esta reforma era la equiparación de las Escuelas Profesionales de Comercio con las de Peritos Industriales, Agrícolas, Aparejadores y Maestros Nacionales en cuanto a los requisitos de acceso.

La reforma de 1955 no alteraba la estructura de la carrera diseñada en 1953. Sólo desaparecía la formación cultural básica que debían proporcionar las Escuelas, al no ser necesaria porque los alumnos ingresarían con el bachillerato elemental. Así pues, el peritaje mercantil ahora consistía una preparación técnica para actividades económico-mercantiles y administrativas. Podría hablarse de que la equiparación académica del peritaje mercantil con el bachillerato superior supuso que los estudios de profesorado mercantil perdieran el carácter de enseñanza secundaria.

1.4. Consecuencias de las reformas de Ruiz-Giménez en las Escuelas de Comercio

A finales de los años cincuenta los títulos mercantiles quedaron, pues, como unas enseñanzas profesionales en tanto que permitían acceder a una profesión titulada. Y, a la vez, con los estudios de profesorado mercantil se podía cursar la licenciatura en Económicas en mejores condiciones que con el bachiller. No obstante, las titulaciones mercantiles no estaban equiparadas a ningún grado académico de los que configuran los básicos del sistema educativo: enseñanza primaria, enseñanza media y enseñanza universitaria. En este sentido, el ministro Villar Palasí, en la presentación en el Consejo Nacional y en las Cortes (1969) del «Libro Blanco»²⁰ que dio lugar a la Ley General de Educación, reconoció el desajuste

¹⁸ «Las enseñanzas comerciales en España», *Revista de Educación*, Madrid, número 47 (1956), p. 81. El artículo, sin firma, aparece en el apartado «Crónica».

¹⁹ Ley 22 de diciembre de 1955, por la que se modifican los artículos 3.º y 4.º de la de 17 de julio de 1953 sobre la ordenación de las Enseñanzas económicas y comerciales. *BOE* de 22 de diciembre de 1955.

²⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA: *La educación en España. Bases para una política educativa*, Madrid, Ed. MEC, 1969.

que había entre los estudios de Comercio con el resto del sistema educativo: eran «como un anejo, como una separata, como algo diferente que discurre por distintos cauces, que los del sistema educativo general»²¹.

Las equiparaciones académicas de los grados de Comercio con otros estudios oficiales era una de las cuestiones indefinidas en la legislación educativa, aunque no en la administrativa. *Técnica Económica* —revista editada por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España— realizó una comparación de títulos académicos necesarios para el acceso a los diferentes puestos de la Administración Pública; en particular comparaba los de Perito y Profesor mercantil con los títulos de Bachiller y Licenciado²².

Realmente lo que subyacía en la comparación era el reconocimiento social, a través de las competencias profesionales en la Administración Pública, de los títulos académicos obtenidos en las Escuelas de Comercio.

En este orden de cosas, las Escuelas y sus estudios quedaban en un limbo dentro del sistema educativo: ni eran enseñanzas medias propiamente dichas, ni se integraban en la Universidad, ni seguían las pautas definidas para las enseñanzas técnicas en 1957. Eran unos estudios finalistas, a los que se accedía a los 14 años con el título de Bachiller Elemental y se concluían los dos ciclos a los 20 años de edad. La misión de la carrera de Comercio se fue difuminando desde el momento en el que otras enseñanzas facultaban para desempeñar actividades laborales que eran exclusivas de los titulares mercantiles, aunque siempre les quedaba a los titulares mercantiles ejercer profesiones tituladas.

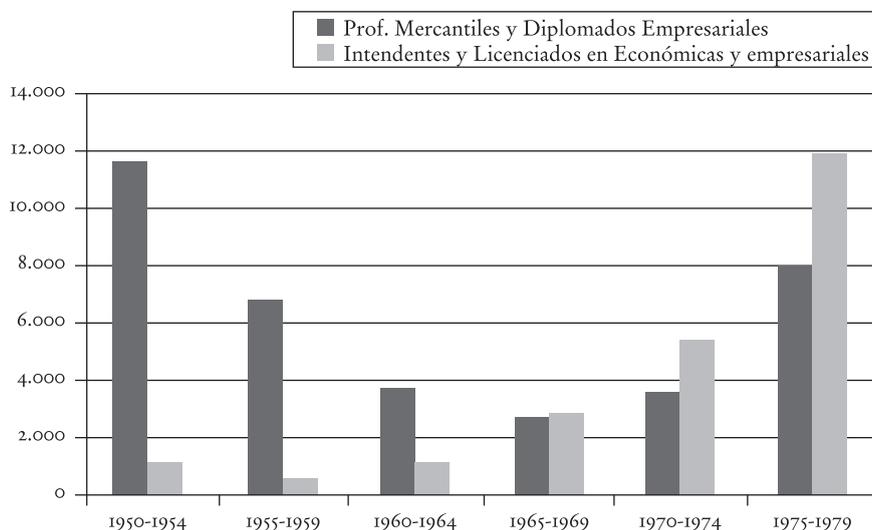
A partir de entonces el número de alumnos que estudiaban Comercio se fue reduciendo. Solo salvaban a las Escuelas de Comercio las matrículas de los alumnos de las Enseñanzas Auxiliares²³, es decir, las que no formaban parte de las enseñanzas mercantiles, pero que se impartían en las Escuelas en dos cursos a alumnos carentes del bachillerato elemental. En el Gráfico II se puede apreciar la pérdida de alumnos en las Escuelas de Comercio y el éxito de las Facultades, aunque la opinión «oficial» atribuía el descenso de estudiantes de las enseñanzas mercantiles a la reforma de las enseñanzas técnicas que permitían acceder con más facilidad a las Ingenierías.

²¹ La intervención fue recogida en el Boletín Informativo del Colegio Central de Titulares de Madrid.

²² *Técnica Económica*, Madrid, número 193 (1952, noviembre).

²³ Las enseñanzas de Auxiliares mercantiles se crearon en 1956 en sustitución de las de Vulgarización que llevaban desarrollándose en las Escuelas de Comercio desde 1915. Las enseñanzas de Auxiliares mercantiles se crearon por la «escasa eficacia» de las de Vulgarización y por mantener más estudios en las Escuelas una vez que desaparecieron los de Intendencia mercantil y Actuarios de seguros. Se accedía con 14 años, con la enseñanza primaria o realizando un examen (las cuatro reglas fundamentales de matemáticas y un dictado y gramática al nivel de enseñanza primaria). El título que se obtenía lo daba el director de la Escuela, eran los de Auxiliar de empresa y de Intérpretes de oficina mercantil. No se consideraban estos estudios como parte de la carrera de Comercio.

Gráfico II
EGRESADOS EN LAS ENSEÑANZAS ECONÓMICAS Y MERCANTILES (1950-1979)



Fuente: Gutiérrez Reñón y Velasco Murviedo (1982)²⁴.

2. ¿Qué hacer con las enseñanzas mercantiles?: en busca de una nueva identidad para las Escuelas de Comercio

La crisis por la que atravesaban los estudios de Comercio hacía imprescindible su reforma. En 1957 *Técnica Económica* aludía a la «ineficacia» de la Ley de 1953 y lo lamentable de la reforma parcial de 1955 por no resolver el problema de las Escuelas de Comercio²⁵.

Por otra parte, la situación económica y social del país en la década de los sesenta reclamaba una reforma global del sistema educativo para adaptarlo a las necesidades del mercado de trabajo. Era necesaria la mejor cualificación de la sociedad española, indispensable para la solución de los problemas económicos y sociales. La reforma no llegaría hasta la aprobación de la Ley General de Educación en la década siguiente.

No obstante se tomaron en los años sesenta algunas medidas tendentes a adecuar el sistema a la nueva realidad socioeconómica. De acuerdo con la programación del I Plan de Desarrollo Económico-Social se optó, en 1964, por elevar la escolarización obligatoria de los 12 a los 14 años para «una mejor formación básica de todos los españoles», aunque era solo de aplicación a los nacidos a partir de

²⁴ GUTIÉRREZ RENÓN, Alberto y VELASCO MURVIEDO, Carlos: «La situación actual de los estudios universitarios de Economía y Ciencias empresariales», *Información Comercial Española*, Madrid, número 590 (1982).

²⁵ SOUTO VÁZQUEZ, José: «El problema de las Enseñanzas Mercantiles y los perjuicios de los Titulados en ellas», *Técnica Económica*, Madrid (1957), pp. 145-153.

1954. Alargar la escolarización obligatoria hasta los 14 años no supuso equipar el bachillerato elemental al Certificado de estudios primarios, puesto que con este Certificado solo se podía acceder a tercer curso del bachillerato general o laboral, es decir, como cuando la enseñanza obligatoria era hasta los 12 años.

Otra medida fue la unificación en 1967 de las diferentes enseñanzas medias. Había hasta 17 modalidades para alcanzar bachillerato elemental. La medida simplificó la estructura de la enseñanza media. Con el bachillerato elemental, unificado, se podía acceder, según el ministro, a puestos de trabajo «dignos» como «mano de obra inteligente»²⁶.

En cuanto a los estudios de Comercio, en 1960, el Ministerio dirigido por Jesús Rubio García-Mina planteaba su reforma estructurándolos de forma similar a lo que se había hecho las Enseñanzas Técnicas, las ingenierías, en la reforma de 1957. Para ello se elaboró el «Anteproyecto de Ley reguladora de las enseñanzas mercantiles y administrativas».

2.1. *La reforma de las enseñanzas técnicas de 1957 y 1964: paradigma para las enseñanzas mercantiles*

Previendo la necesidad de ingenieros para responder a las nuevas demandas del sistema productivo español se aprobó, en 1957, la Ley «sobre ordenación de las enseñanzas técnicas». Esta Ley estructuraba la formación «ingenieril» en dos grados: el técnico y el superior.

El periodo técnico, «Enseñanzas Técnicas de Grado Medio», tenía como objetivo proporcionar la «formación especializada de carácter eminentemente práctico que requiere el ejercicio de una técnica concreta». Al concluir los estudios se obtenía el título de Perito con mención a la especialidad realizada o el de Aparejador. La carrera constaba de tres cursos más uno previo de iniciación; se accedía con el bachiller, «en cualquiera de sus grados y modalidades», o con los títulos de Perito Mercantil o Maestro de primera enseñanza. Y por supuesto con los de Maestro Industrial o con el certificado académico de Oficial Industrial. Con estos dos últimos requisitos para el acceso a las Escuelas Técnicas de Grado Medio se daba una continuidad a la formación profesional industrial que se reguló en 1955²⁷.

En el periodo superior se obtenía el título de Ingeniero o Arquitecto. La carrera constaba de cinco cursos, siendo el primero de ellos de iniciación a la ingeniería. Antes se debía haber superado el curso preparatorio (selectivo de Ciencias) que podía cursarse en las Facultades de Ciencias o en las propias Escuelas de Ingenieros. Los requisitos para acceder a las Escuelas eran los mismos que para la Universidad; también podían acceder los Peritos y Aparejadores a los que se les eximía de algunas asignaturas del curso selectivo y del de iniciación. La desaparición del duro y temido examen de acceso y la introducción del curso preparatorio supuso facilitar el acceso a las Escuelas Superiores de Ingenieros. Otra novedad de la reforma fue que las enseñanzas técnicas pasaron a depender del Ministerio de Educación, no de los Ministerios del ramo,

²⁶ LORA-TAMAYO, Manuel: *Lo que yo he conocido. Recuerdos de un viejo catedrático que fue ministro*, Cádiz, Edita Federico Joly y Cía., 1993, p. 148.

²⁷ Ley de 20 de julio de 1955 sobre Formación Profesión Industrial. BOE 21 de julio de 1955.

aunque esta dependencia no implicaba que se incorporaran las Escuelas de Ingeniería y Arquitectura a la Universidad.

Con esta estructura se abría una vía para alcanzar la máxima titulación profesional, ingeniero superior, desde el nivel más elemental de la formación «industrial», el «Preaprendizaje», pasando por los estudios de Aprendizaje, Maestría y Peritaje industrial²⁸.

En el contexto de los Planes de Desarrollo, en este caso del Primero, se llevó a cabo en 1964 una nueva reestructuración de la enseñanza técnica «en orden a las exigencias del desarrollo y en homologación de las de grado superior con las universitarias y las de grado medio con las de los países occidentales»²⁹. Un repaso al número de ingenieros que había en nuestro país en los primeros sesenta ponía en evidencia la carencia de estos profesionales. Así, por ejemplo, en 1962 había 331 ingenieros aeronáuticos, de los que 226 residían en Madrid, algo similar a los de telecomunicaciones. Ingenieros industriales había 3.746, que se concentraban en Madrid (1.019), Barcelona (1.007), País Vasco (696); y tan solo 1.000, un 25%, residían en el resto del país.

Las novedades más relevantes de la reordenación de las enseñanzas técnicas de 1964 fueron dos. La primera fue la reducción de las ingenierías superiores a cinco cursos con la finalidad de reducir la edad a la que los ingenieros superiores se incorporaban al mercado de trabajo. Hubo reticencias en el debate de la Ley, tanto por parte de las Escuelas como por los Colegios de Ingenieros, por reducir la duración de la carrera. En el ambiente de las ingenierías llegó a denominarse a los ingenieros del plan del 1964 «ingenieros express».

La segunda novedad consistió en la denominación del título del grado medio; se sustituyó el nombre de Perito por el de Ingeniero Técnico, nomenclatura que a juicio del ministro facilitaría «el libre cambio profesional europeo y la proyección de nuestros técnicos en Hispanoamérica»³⁰. El título de Ingeniero Técnico se completaba con el apelativo de una especialidad. También se definieron las funciones de los Ingenieros Técnicos y de los Superiores.

2.2. *El «Anteproyecto de Ley reguladora de las enseñanzas mercantiles y administrativas»*

Según expuso el ministro en la inauguración del nuevo edificio de la Escuela de Comercio de León, la idea del Ministerio en 1960 para los estudios mercantiles era establecer dos grados académicos, siguiendo «un modelo fundamentalmente similar al de las enseñanzas técnicas»: Un grado se impartiría en las Escuelas de Comercio, «en sustitución de los dos actualmente existentes», y otro en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, para lo que estaba previsto crear en las Facultades la Sección Comercial. A esta sección podrían acceder

²⁸ Las Universidades Laborales fueron la institución que permitió a jóvenes españoles seguir una carrera completa, hasta el grado técnico, en la formación industrial, tal como se establecía en la Ley de 20 de julio de 1955 sobre Formación Industrial (artículo 45). Con el tiempo se impartirían otras enseñanzas en las Universidades Laborales, ingenierías técnicas y diplomaturas, hasta que se transforman en Institutos de enseñanzas integradas en 1978.

²⁹ LORA-TAMAYO, Manuel: *op. cit.*, p. 110.

³⁰ LORA-TAMAYO, Manuel: *op. cit.*, p. 164.

los nuevos titulados de las Escuelas de Comercio junto con quienes hubieran superado el curso Preuniversitario. A las Escuelas de Comercio se accedería con el bachiller elemental y contaría con un curso selectivo de iniciación a la técnica mercantil. Por su parte, el acceso a la Facultad sería directo para los peritos mercantiles, a los que se les convalidarían algunas de las materias que habían cursado en el grado anterior, con el fin de «reducir la escolaridad a quienes lleguen a las Facultades desde las Escuelas de Comercio y Administración»³¹.

El «Anteproyecto de Ley reguladora de las enseñanzas mercantiles y administrativas» elaborado por el Ministerio planteaba también una reorientación de los estudios de Comercio. Para ello se incluían en las Escuelas de Comercio los estudios de «Administración», privada y pública. La idea no era nueva. Ya en el Congreso Nacional Mercantil celebrado en 1881, y ante el estado de abandono que parece que tenían los estudios mercantiles, se solicitó crear la carrera de Administración civil y mercantil, en la que habría dos títulos, el de Perito y el de Licenciado; para este último se solicitaba la colaboración de las Facultades de Derecho. También en el Congreso de 1886 se insistió en la necesidad de crear Escuelas de Administración mercantil, independientes de otros centros de enseñanzas³².

Ahora, añadir a los estudios de Comercio los de Administración tenía como finalidad la búsqueda de una nueva identidad para las Escuelas de Comercio. Se ampliaba la oferta de titulaciones de las Escuelas para captar nuevos alumnos, en este caso los bachilleres elementales administrativos. En este sentido, incluso se planeaba la posibilidad de impartir en las Escuelas el bachillerato elemental administrativo «con objeto de facilitar el enlace entre la enseñanza media y las comerciales». El ministro pretendía, por otra parte, la conexión entre la enseñanza media y la profesional con el fin de optimizar el uso de los recursos educativos³³. Posiblemente subyaciera en la propuesta acabar con el tópico de que Comercio era solo una carrera de contables. Hay que recordar que la formación jurídica era importante y que las enseñanzas de administración de empresas iban adquiriendo cada vez mayor protagonismo en los estudios comerciales.

La oposición al «Anteproyecto de Ley reguladora de las enseñanzas mercantiles y administrativas» vino de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales madrileña. La Junta de Catedráticos de la Facultad (17 de junio de 1960) consideraba que el anteproyecto no dejaba claro que las enseñanzas mercantiles y administrativas que se pretendían organizar eran «en su grado medio»³⁴.

Por tanto, no era necesaria una nueva Sección, la Comercial, en la Facultad porque «el complemento universitario de los titulados en las Escuelas de Comercio» era la Sección de Económicas, en la especialidad de Empresa que se venía impartiendo en la Facultad desde 1953 (en el plan de estudios de 1944 era la especialidad en Economía privada). Y si se creaba la Sección Comercial, esta debería tener las mismas características funcionales que la Sección de Pedagogía en las

³¹ RUBIO GARCÍA-MINA, Jesús: «Extensión social de nuestra Enseñanza Media: en los 24 últimos años se ha cuadruplicado el número de alumnos», *Enseñanza media*, Madrid (1960), p. 639. El texto es la reproducción del discurso del ministro en la inauguración de la escuela de Comercio de León el 1 de mayo de 1960. *Proa*, León, 3 de mayo de 1960.

³² PONS MERI, José: *Reseña de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao precedida de breves noticias acerca de la enseñanza en el extranjero y en España*, Bilbao, Librería de Segundo Salvador, 1893, p. 40.

³³ RUBIO GARCÍA-MINA, Jesús: *op. cit.*, p. 639.

³⁴ Archivo de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza (A.EUEEZ).

Facultades de Filosofía y Letras para los Maestros de Primera enseñanza³⁵. Con esta organización, siguiendo el antecedente de Pedagogía, los profesores mercantiles únicamente podrían acceder a la sección Comercial y no a la de Economía. Por supuesto tampoco podrían acceder a la de Ciencias Políticas porque la especialidad en Ciencias Administrativas de la Licenciatura estaba «enfocada en su auténtica dimensión de Ciencias políticas y no como un aditamento técnico de lo empresarial y mercantil».

Otra de las cuestiones tratadas en aquella Junta de Catedráticos fue las convalidaciones de asignaturas a los profesores mercantiles que cursaran la carrera de Ciencias Económicas. Los catedráticos decían respecto a la incorporación de los profesores mercantiles a la Facultad que «las enseñanzas universitarias responden a unos principios inspiradores propios, a un plan armónico, que quedaría traicionado admitiendo convalidaciones de cualquier clase a quienes provienen de las Escuelas de Comercio y Administración». Por tanto los profesores mercantiles deberían cursar en la Facultad las mismas asignaturas que los bachilleres, aunque hubieran aprobado en la Escuela asignaturas que tuvieran idéntica denominación y contenidos que las impartidas en la Facultad. En febrero de 1961 se había celebrado en Bilbao el I Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Económicas, donde se trató, entre otras cuestiones, la convalidación de asignaturas de otras carreras.

El tema de la convalidación de asignaturas a los profesores mercantiles desató un conflicto de mayor trascendencia pública. La aprobación del Decreto de 6 de abril de 1961 sobre convalidación de las asignaturas cursadas en los estudios mercantiles con las de la Sección de Económicas y Comerciales (*BOE*, 22 de mayo de 1961) llevó a los estudiantes de la Facultad a una huelga indefinida³⁶.

El 18 de mayo de 1961 se celebró una reunión extraordinaria de la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y Comerciales de la Complutense en la que se hizo hincapié en que el profesorado «ni directa ni indirectamente ha realizado actos ni manifestaciones contradictorias» con la huelga, aunque comprendía el estado de ánimo de los estudiantes³⁷.

Sobre el cuadro de convalidaciones que acababa de aprobar el Ministerio la Junta protestó «con la máxima energía». El proyecto de convalidaciones había sido estudiado en el Consejo Nacional de Educación por una comisión en la que estaban representantes de las Escuelas de Comercio, las Facultades de Económicas, «otros consejeros ajenos a dichos Centros», el jefe Nacional de SEU «y de modo especial se incorporó a la misma el Decano de la Facultad de Ciencias P.E. y C. de Madrid»³⁸. La Junta de la Facultad protestó por la «tergiversación» que suponía «atribuir a la Facultad un previo asentimiento al mencionado Decreto, aludiendo a la intervención del Decano y otros Catedráticos de la facultad, miembros del Consejo Nacional de Educación». Posiblemente consecuencia de los acuerdos tomados por la Junta fue el cese del decano, Valentín Andrés Álvarez³⁹,

³⁵ Los Maestros de Primera Enseñanza solo podían acceder como tales a la Facultad de Filosofía y Letras para cursar la especialidad de Pedagogía. Al resto de las secciones debían hacerlo como el resto de los estudiantes.

³⁶ En la novela *La luz crepuscular*, Joaquín Leguina hace referencia a estos acontecimientos. LEGUINA, Joaquín: *La luz crepuscular*, Madrid, Alfaguara, 2010.

³⁷ A.EUEEZ.

³⁸ A.EUEEZ.

³⁹ Valentín Andrés Álvarez (1891-1982), economista español, formó parte desde el curso 1926-1927 del grupo de profesores ayudantes de Antonio Flores de Lemús. Obtuvo en 1942 la cátedra de Economía

y del vicedecano, Luis García de Valdeavellano⁴⁰, junto con el secretario de la Facultad cuatro días después (22 de mayo, *BOE* del 25) de celebrarse la Junta Extraordinaria.

El argumento de la Facultad para oponerse al cuadro de convalidaciones era que las asignaturas que se pretendía convalidar habían sido impartidas en centros, las Escuelas de Comercio, que no pertenecían a la Universidad por lo que se «vulneraba claramente el espíritu de la Ley de 17 de julio de 1953, y se atentaba directamente contra la función y el prestigio de la Universidad española» (acuerdo de la Junta de la Facultad celebrada el 18 de mayo de 1961).

El Ministerio salió al paso de esta crítica, explicando que no se convalidaban asignaturas, sino que se trataba de «fijar el plan de estudios que deben seguir los profesores mercantiles que deseen continuar sus estudios»⁴¹. Este argumento se sustentaba en que los profesores mercantiles accedían directamente a los estudios de intendencia mercantil y actuariado de seguros. Con este sistema, similar al que se seguía en las Enseñanzas técnicas, el Ministerio quería permitir «el acceso a los grados superiores a quienes por diversos motivos —generalmente económicos— dirigen en una primera etapa sus estudios en el nivel medio».

La opinión de la Junta de la Facultad de Económicas en 1961 sobre las Escuelas de Comercio era bastante negativa. Decía que «ofrecen una triste realidad en muchos aspectos», y se refería a su incapacidad para robustecer la eficacia social de los grados medios, porque su experiencia en los años de existencia de la Facultad demostraba la dificultad que tenían los profesores mercantiles para cursar asignaturas relacionadas con las que se les habían convalidado⁴².

El trasfondo de este acuerdo está nuevamente en las competencias profesionales de los licenciados (también de los intendentes y actuarios puesto que estaban equiparados a los licenciados «por haber cursado estudios superiores a los actuales de las Escuelas de Comercio») frente a los titulares mercantiles.

En este orden de cosas, la Facultad quería que se excluyera a los profesores mercantiles en las oposiciones de los «cuerpos técnico-administrativos», tradicionalmente reservados a los licenciados o titulados en Escuelas Superiores. La misma consideración se hacía en relación para la docencia en las Escuelas de Comercio. Para el ejercicio libre de la profesión, reclamaban una diferenciación competencial similar a la existente entre los ingenieros y peritos de cada especialidad.

Política y Hacienda Pública de la Universidad de Oviedo, desde donde se trasladó a Madrid para ocupar la cátedra de Teoría Económica de la nueva Facultad de Ciencias Políticas y Económicas. Combinó su carrera como economista con la actividad literaria. Entre sus obras más conocidas *Tararí*, estrenada en el teatro Lara en 1929.

⁴⁰ Luis García de Valdeavellano (1904-1985), vinculado a la escuela de medievalistas dirigida por Sánchez Albornoz, fue catedrático de Historia del derecho en Barcelona (1933-1954) y de Historia de las instituciones en Madrid (1954-1975). Autor de numerosos trabajos dedicados al estudio institucional, económico y social de la Edad Media.

⁴¹ A.EUEEZ.

⁴² La Escuela de Comercio de Zaragoza calificó el acuerdo de «injusto e inexacto en muchos alegatos, es vejatorio para nuestros centros, los titulares mercantiles y para la Dirección General de Enseñanzas Técnicas», a la que la Facultad llamaba la atención por el «manifiesto menosprecio con que suele ser tratada la Facultad... esté a punto de plantear un grave problema de dignidad personal y de ética profesional a cuantos se honran en pertenecer al profesorado universitario».

2.3. Otras propuestas para reformar los estudios de Comercio: la aspiración a ser consideradas igual que las «enseñanzas técnicas»

Durante la década de los sesenta los actores principales de las Escuelas reclamaban la reforma de la carrera con un modelo similar al de las enseñanzas técnicas de 1957. Los medios de comunicación se referían al inmovilismo en que se mantenían los estudios de Comercio por la falta de ideas sobre su finalidad.

En la Asamblea extraordinaria de Titulares Mercantiles celebrada en 1959 se acordó que se estructuraran las enseñanzas comerciales «con arreglo a las bases de la Ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas en dos grados uno medio y otro superior», este último facultaría para acceder al Doctorado. Se completaba el acuerdo con la propuesta de dos tipos de Escuelas, las Técnicas y las Superiores. No obstante, consideraban «la posibilidad del encauzamiento de los estudios Comerciales a través de una Facultad de Ciencias Comerciales de carácter autónomo».

La clave de todo el debate, que continuó en los años siguientes, era el carácter autónomo de los estudios en relación con los de Económicas y que el título de Profesor mercantil se equiparara al de Licenciado. De hecho, la colegiación de un profesor mercantil en el colegio de Economistas fue recurrida por este, recurso que el Tribunal Supremo rechazó. Como se puede suponer en el ambiente que se vivía en 1960, fue considerado un éxito por los profesores mercantiles que se les identificara profesionalmente con los licenciados. Sin embargo, la Ley 109/1963, de 20 de julio, de Bases de los funcionarios civiles del Estado solo admitía para desempeñar puestos directivos en la Administración Pública estar en posesión de una titulación superior, universitaria o técnica, lo cual relegaba a los profesores mercantiles de determinados cargos que habían ocupado tradicionalmente, por ejemplo, en el Ministerio de Hacienda. En definitiva, era lo que planteaba la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas y Comerciales en 1961.

La necesidad de titulares mercantiles parecía esencial, por tanto, la continuidad de las Escuelas de Comercio también era incuestionable. Por ejemplo, un informe que emitió la Cámara de Comercio zaragozana en 1963, a instancia del Consejo de Cámaras, sobre la reforma de los estudios de Comercio, dejaba claro que debían subsistir los títulos de Perito y Profesor mercantil, en la medida que respondían a las necesidades de las empresas. Según un «pequeño muestreo» de la propia Cámara el 100% de las empresas de la capital tenían en sus plantillas o estaban asesoradas por titulares mercantiles⁴³. Sin embargo, proponía una modernización de los estudios ampliándolos a la formación de técnicos para las diferentes actividades administrativas de las empresas, por ejemplo, en relaciones humanas, financiación, estudios de mercados o publicidad. La nueva orientación no implicaba abandonar la reconocida labor de las Escuelas de Comercio en la formación contable. El profesor mercantil era «considerado un especialista en Contabilidad, ciencia que ha alcanzado en los últimos años una gran importancia y diversificación» y el perito mercantil es el «subalterno del profesor, con contenido propio, encargado de la mecánica contable».

En líneas generales, todas las posibles reformas que se propusieron en la década de los sesenta se sustentaban en la estructura de las enseñanzas técnicas y en

⁴³ CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA (COCEIZ): *Desarrollo Industrial y Mercantil de la Provincia de Zaragoza*, Zaragoza, Ed. COCEIZ, 1969, p. 76.

que la obtención del título de Profesor mercantil pudiera ser los 19 años, no a los 20, con el fin de concluir la licenciatura a los 24.

Sin embargo, en 1966, Lora Tamayo presentó un proyecto de reforma en el que se establecían tres niveles: el elemental, al que se ingresaría con el bachillerato elemental, y tras tres años de estudio se obtendría el título de Perito Mercantil; el medio, al que accederían los peritos mercantiles, los bachilleres superiores y los maestros de primera enseñanza, en el que, tras tres cursos, se obtendría el título de «Técnico Mercantil»; y el superior, que se impartiría en las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales).

Los «Técnicos Mercantiles» que desearan obtener el grado superior, es decir, la licenciatura, deberían aprobar «las asignaturas que reglamentariamente se señalen y que serán establecidas de modo que se garantice, junto con la adecuada formación básica característica de los estudios universitarios, el perfeccionamiento a nivel superior de sus estudios específicos»⁴⁴. Este texto es una concesión a los planteamientos de la Facultad en 1960. No obstante, se señalaba que el número de asignaturas que cursarían los «Técnicos Mercantiles» en la Facultad serían el equivalente a tres cursos normales de la Licenciatura.

El anteproyecto era innovador en cuanto que buscaba una salida para las Escuelas de Comercio: permitía desarrollar cursos de especialización para los titulados, impartir el bachillerato elemental y recuperaba el título de Actuario de Seguros para quienes cursaran la especialidad en la licenciatura. Sin embargo, no respondía a los planteamientos de los actores de las enseñanzas mercantiles de impartir el grado superior en las Escuelas y estructurarse la carrera como las Enseñanzas Técnicas. El texto, «afortunadamente», se retiró antes de llegar al Consejo de Ministros, como apunta Javier Fernández Aguado⁴⁵.

En 1967 la Asociación Nacional de Estudiantes de Comercio convocó una Asamblea en Madrid a la que asistieron representantes de los titulares mercantiles (el presidente del Consejo Superior de Colegios Oficiales), catedráticos de las Escuelas y los miembros de la Comisión permanente de la Asociación de estudiantes. Allí se acordó que la reforma de los estudios mercantiles se hiciera de acuerdo con la Ley de Enseñanzas Técnicas y en dos grados, medio y superior. La idea era crear Escuelas Técnicas Superiores —en las que se cursaran tres grados académicos: uno de tres años, otro de especialización de dos y el doctorado—. Es un esquema parecido a otras propuestas de la época que intentaban copiar el modelo de las enseñanzas técnicas. Incluso hay alguna propuesta que recuperaba la denominación de «Ingeniero Comercial» para los titulados de las Escuelas de Comercio en sus diferentes niveles que ya se había propuesto en los años 20.

Al tenerse noticia de que en el Proyecto de Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE) se hacía referencia a unos nuevos centros universitarios, las Escuelas Universitarias, el decano del Colegio de Titulares mercantiles de Sevilla en declaraciones al *ABC* de la ciudad (22 de enero de 1970),

⁴⁴ *Boletín Informativo del Ilustre Colegio Central de Titulares Mercantiles*, Madrid, número 134, (1968), pp. 3-5. Citado por FERNÁNDEZ AGUADO, Javier: *Historia de la Escuela de Comercio de Madrid y su influencia en la formación gerencial española*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1996, p. 254.

⁴⁵ FERNÁNDEZ AGUADO, Javier: *op. cit.*, p. 232.

decía que el peritaje mercantil se cursara en las Escuelas Universitarias y el profesorado en las Escuelas Técnicas Supriores. Esta idea se llevaría al debate en las Cortes de la LGE.

2.4. *Los efectos colaterales de no haber reformado los estudios de Comercio*

Las Escuelas de Comercio y los Titulares mercantiles no tuvieron una participación activa en la toma de las decisiones que condujeron a las grandes transformaciones de la sociedad española en los años sesenta. La puesta en marcha de la política económica que contribuyó al crecimiento de la economía española a partir del Plan de Estabilización Económica de 1959, desde el punto de vista de la participación institucional y profesional, pivotó en los aspectos técnico-económicos sobre los egresados de las Escuelas de Ingenieros y las Facultades de Ciencias Económicas y no sobre los de las Escuelas de Comercio.

Un ejemplo del papel que se quería dar a las ingenierías en la gestión empresarial fue la creación en 1965 de la especialidad de «organización industrial» en las Escuelas de Ingenieros Industriales⁴⁶. Tampoco debemos obviar que, hasta los años sesenta del siglo XX, la dirección de las empresas la solían desempeñar ingenieros y licenciados en Derecho.

Posiblemente la falta de titulares mercantiles en el tejido directivo de la Administración del Estado y en Instituciones políticas relevantes pudo influir en esta marginación⁴⁷. Esa ausencia quedó patente en 1959, cuando la I Asamblea Nacional Extraordinaria de Titulares Mercantiles acordó solicitar al jefe del Estado que se incorporara a los «órganos representativos de la Nación» a los titulares mercantiles como Organización corporativa. Se argumentaba que debía hacerse por «la valiosa colaboración que la técnica mercantil viene obligada a prestar al país por su específica significación dentro de la Economía Española». Entre los tecnócratas que rigieron la economía española en la década de los sesenta no había titulares mercantiles y si los había, lo hacían como licenciados en Económicas, pues habían obtenido esta titulación procediendo de las Escuelas de Comercio. Un dato

⁴⁶ Decreto 1296/1965, de 6 de mayo de 1965 sobre establecimiento de especialidades correspondientes al Plan de Estudios de 1964 de las Escuelas Técnicas Superiores. *BOE*, 29 de mayo de 1965. De las 18 asignaturas de la especialidad de Organización industrial (4.º y 5.º curso de la Ingeniería Industrial superior), 10 pueden considerarse del ámbito económico-empresarial: Administración de empresas, Organización de la producción, Teoría e instituciones económicas, Investigación operativa I y II, Teoría económica de la empresa, Integración de la información, Sicosociología y Derecho, Mercados, Regulación automática. Otras asignaturas eran comunes con las otras especialidades: además de Proyectos, eran Construcción y arquitectura industrial, Calor y frío industrial, Motores térmicos, Tecnología mecánica o Máquinas hidráulicas y fluidos. Orden de 28 de julio de 1967, *BOE* del 4 de agosto de 1967.

⁴⁷ La figura de Pedro Gual Villalbí (Tarragona, 1885-Barcelona, 1968) es, quizás, la más significativa entre los titulares mercantiles y las Escuelas de Comercio desde 1915 hasta su fallecimiento en 1968, como lo fue antes Francisco Bergamín, catedrático de Derecho Mercantil en la Escuela de Comercio de Madrid, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de Gobernación durante el reinado de Alfonso XIII. Gual, catedrático de Política económica y Legislación de aduanas desde 1915; fue secretario del Fomento del Trabajo Nacional, ministro sin cartera con el general Franco (1957-1965) y presidente del Consejo de Economía Nacional (1956-1967). También fue director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona desde 1946 hasta 1962 (aunque se había jubilado en 1956). Representó la línea del proteccionismo integral y el nacionalismo económico, como prueban sus trabajos sobre política aduanera. Su influencia en la política económica española fue relevante.

significativo de la invisibilidad de las enseñanzas mercantiles fue que en el exhaustivo estudio que se publicó en *Información Comercial Española*, revista del Ministerio de Comercio, sobre la educación en España no se hace ninguna referencia a las Escuelas de Comercio y a sus estudios⁴⁸.

En el terreno económico-empresarial, las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales fueron las que lideraron el abandono de los principios autárquicos que definieron la política económica española hasta 1959. La Facultad, desde su creación, diseñó sus contenidos académicos sobre el modelo de una economía abierta, venciendo, como escribe Fuentes Quintana, «la tentación de situar las enseñanzas al margen de los conocimientos económicos de la época, adiestrando a los futuros licenciados con métodos estériles o superados, sin vigencia científica»⁴⁹. Por el contrario, uno de los adalides de la política autárquica, del «modelo castizo», era Pedro Gual Villalbí (ver cita 47). Juan Velarde, por ejemplo, dice que Gual «trabajó con ahínco para mantener un clima adecuado para facilitar la aceptación de las doctrinas del proteccionismo y el nacionalismo»⁵⁰. Por tanto, es comprensible que las Escuelas quedaran relegadas de la dirección de las transformaciones estructurales de la economía española de los años sesenta, convirtiéndose exclusivamente en centros para la formación de técnicos en la gestión administrativo-contable de las empresas.

Así pues, la carrera de Comercio no tuvo ningún papel significativo durante el periodo de desarrollo económico, cuando se suponía que la administración de las empresas, cada vez más compleja, necesitaba de técnicos adecuados. Empero, las Escuelas de Comercio ya no debían formar esos técnicos puesto que para los tecnócratas del Plan de Desarrollo lo hacía la Universidad. Quizás porque los términos «comercio» y «mercantiles» se identificaban con el pasado y eran sinónimo de contable y no de administración de empresas.

Por tanto, no es de extrañar que la denominación de las enseñanzas fuera una de las cuestiones que se trataban en los proyectos e ideas para reforma de la carrera de Comercio. Por ejemplo, la Cámara de Comercio de Zaragoza consideraba que los términos mercantiles y comercio estaban superados por lo que convendría denominar a las Escuelas de «Dirección y Administración de Empresas», y a los estudios, «Enseñanzas Empresariales»⁵¹. A partir de la II Guerra Mundial la tendencia en el mundo académico de los países occidentales fue la de sustituir el término «Comercio» por el de «Administración de empresas».

La denominación de «Administración de empresas» la estaban utilizando en nuestro país, desde mediados de los cincuenta, las Escuelas privadas que se dedicaban a la formación de directivos. Estas instituciones tienen su origen en la «ayuda técnica» americana que se acordó en los Pactos de Madrid de 1953, que se

⁴⁸ «Educación y desarrollo económico», *Información Comercial Española*, Madrid, número 345 (1962, mayo), pp. 27-81.

⁴⁹ FUENTES QUINTANA, Enrique: «La consolidación académica de la economía en España», en FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.): *Economía y Economistas españoles*, vol. 7. *La consolidación académica de la economía*, Barcelona, Ed. Galaxia Gutenberg y Círculo de Lectores, 2002, p. 35.

⁵⁰ VELARDE FUERTES, Juan: «Los estudios superiores de economía 1857 a 1936», en FUENTES QUINTANA, Enrique (dir.): *Economía y Economistas españoles*, vol. 6. *La modernización de los estudios de economía*, Madrid, Ed. Galaxia Gutenberg y Círculo de Lectores, 2001, p. 886.

⁵¹ COCEIZ: *op. cit.*, p. 84.

orientaba a aumentar la escasísima productividad de las empresas nacionales⁵². Curiosamente esos centros privados surgieron a raíz de la desaparición de los estudios superiores de Comercio. En este sentido, el catedrático de Contabilidad y académico Antonio Goxens los justificaba porque «se han convencido de que [las enseñanzas impartidas en Escuelas de Comercio] no pueden ser sustituidas por otros estudios»⁵³.

A finales de los años cincuenta existían en España varias Instituciones privadas dedicadas a la formación de directivos para las empresas⁵⁴. En 1955, en el seno de la Comisión Nacional de Productividad Industrial se había creado la Escuela de Organización Industrial (EOI), para impartir cursos tanto para titulados superiores como en las empresas; fue «la primera escuela de negocios a la americana en España»⁵⁵. En 1956 se creó en San Sebastián la Escuela Superior de Técnica Empresarial (ESTE) que se integraría como Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la Universidad de Deusto en 1979. En 1956 se puso también en marcha en el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE) inicialmente dedicado a la formación a postgraduados que desearan acceder a puestos directivos de las empresas; a partir de 1960 desarrolló un programa conjunto de las licenciaturas en Derecho y Empresariales. Hoy ICADE está integrado en la Universidad de Comillas. En Barcelona, también vinculada con la Compañía de Jesús, como ESTE e ICADE, se estableció en 1958 la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (ESADE). La Universidad de Navarra creó en 1958 el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) para impartir el «Programa de Alta Dirección de Empresas»; en 1964, con el apoyo de la Harvard Business School, inauguró el primer MBA. Estas Instituciones docentes introdujeron nuevas técnicas en la enseñanza en dirección de empresas siguiendo el modelo de las «Business School» anglosajonas. «En mayor o menor medida todas las escuelas

⁵² Los Pactos de Madrid comprometían a Estados Unidos a conceder ayuda económica, técnica y militar a cambio de que utilizaran el territorio español para la construcción de bases militares. En cuanto a «la ayuda técnica, entendida ésta como el conjunto de programas oficiales, contratos e inversiones privadas que sirvieron para transferir a España las técnicas de producción y organización asociadas al modelo americano...». PUIG RAPOSO, NÚRIA y ÁLVARO MOYA, Adoración: «La guerra fría y los empresarios españoles la articulación de los intereses económicos de Estados Unidos en España (1950-1975)», *Revista de Historia Económica-Journal of Iberian and Latin American Economic History*, número 2, año 22 (2004), p. 418. Aunque no fueron cuantitativamente importantes los recursos destinados a la ayuda técnica, menos del 1% de la ayuda económica «se diseñó explícitamente para aumentar la bajísima productividad de las empresas hispanas». PUIG, NÚRIA y ÁLVARO, Adoración: «Estados Unidos y la modernización de los empresarios españoles, 1950 1975: un estudio preliminar», *Historia del Presente*, número 1 (2003), p. 19.

⁵³ GOXENS DUCH, ANTONIO: «Nuestra economía necesita técnicos empresariales», *Técnica Económica*, Madrid, números 1, 2 y 3 (1963), p. 8. Realmente las Escuelas de Comercio, a la vista del plan de estudios para la Intendencia mercantil, el vigente en 1953 y que había sido aprobado en agosto de 1922 (Derecho Mercantil Internacional, Estudios Superiores de Geografía, Política Económica de los principales Estados, Química Industrial —sustituida por Organización y Administración de Empresas [8/11/1941]—, Análisis Químico de los Productos Comerciales —sustituida por Banca y Bolsa [8/11/1941]—, Derecho Consular, Historia del Comercio y Política Aduanera), poco tenían que ver con los propósitos y contenidos de los programas de las escuelas de negocios que surgieron a partir de 1955.

⁵⁴ Sobre los planes formativos de estas instituciones *vid.* PUIG, NÚRIA: «Educating Spanish Managers: the United States, Modernizing Networks, and Business Schools in Spain, 1950 1975», en AMDAM, ROLV PETER; KVÅLSHAUGEN, RAGNHILD y LARSEN, EIRINN (eds.): *Inside the Business Schools. The Content of European Business Education*, Oslo, Abstrakt, 2003, pp. 58-86.

⁵⁵ PUIG, NÚRIA y ÁLVARO MOYA, Adoración: «Estados Unidos y la modernización...», *op. cit.*, p. 20.

pioneras se beneficiaron de la ayuda estadounidense, aunque ninguna tanto ni tan directamente como la EOI»⁵⁶.

Hasta 1971 la Universidad española no introdujo el término «Empresariales» en sus títulos académicos y en la denominación de sus centros. Fue cuando a las Facultades de Ciencias Económicas y Comerciales se les cambió el nombre por el de Ciencias Económicas y Empresariales. Se justificó la nueva denominación tan solo con el argumento de la íntima conexión que había entre los estudios empresariales y económicos⁵⁷. Previamente, septiembre de 1971, se había dividido la Facultad madrileña (era la única donde existía la Sección de Políticas) en dos Facultades: la de Ciencias Políticas, a la que se añadió «y Sociología» en febrero de 1972 con la correspondiente Sección, y la de Ciencias Económicas y Comerciales.

A modo de epílogo: ¿Qué fue de unas enseñanzas centenarias?

La Ley General de Educación de 1970 fue la que, por fin, puso las bases para resolver la crisis de las enseñanzas mercantiles y despejar su futuro. Con ella desaparecieron definitivamente los estudios junto con los términos comercio y mercantil después de 120 años de formar parte de la oferta académica española. Las Escuelas Profesionales de Comercio se transformaron en Escuelas Universitarias, que desde 1972 quedaron integradas en la Universidad como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, impartiendo el título de Diplomado en Ciencias Empresariales⁵⁸. De esta forma el acceso a los estudios era el mismo que para las enseñanzas universitarias. El éxito de la reforma quedó patente en el incremento del número de alumnos y la creación en los años siguientes de nuevas Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales en varias ciudades, alcanzando al final de la década las 38 Escuelas (en 1972 se integraron, en 14 Universidades, 28 Escuelas Profesionales de Comercio)⁵⁹.

En cuanto al peritaje mercantil, su transformación fue más tardía. Desde 1974 estaban impartiendo los estudios de Formación Profesional del primer y segundo grado de la rama «Administrativa y Comercial», por lo que el Ministerio entendió

⁵⁶ PUIG, Núria y ÁLVARO MOYA, Adoración: «Estados Unidos y la modernización...», *op. cit.*, p. 20.

⁵⁷ Decreto 2838/1971, de 11 de noviembre, sobre estructura de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y creación de la de Sevilla. *BOE* de 29 de noviembre de 1971.

⁵⁸ Decreto 1378/1972, de 10 de mayo, sobre la integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la Universidad como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. *BOE* de 7 de junio de 1972. Sobre la integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la Universidad, *vid.* INFANTE DÍAZ, Jorge: «La Ley General de Educación (1970) y la integración de los estudios de comercio en la universidad española: del verde mar al naranja», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, Madrid, número 15/1 (2012), pp. 11-41.

⁵⁹ Las Escuelas Profesionales de Comercio que se integraron como Escuelas Universitarias en la Universidad fueron las siguientes: la de Barcelona en la Universidad de Barcelona; las de Palma de Mallorca y Sabadell en la Universidad Autónoma de Barcelona; la de Bilbao en la Universidad de Bilbao; las de Almería, Granada y Málaga en la Universidad de Granada; las de Las Palmas y Santacruz de Tenerife en la Universidad de La Laguna; la de Madrid en la Universidad de Madrid; la de Murcia en la Universidad de Murcia; las de León, Oviedo y Gijón en la Universidad de Oviedo; la de Salamanca en la Universidad de Salamanca; las de La Coruña y Vigo en la Universidad de Santiago; las de Cádiz, Jerez y Sevilla en la Universidad de Sevilla; las de Alicante y Valencia en la Universidad de Valencia; las de Burgos, San Sebastián, Santander y Valladolid en la Universidad de Valladolid; y las de Pamplona y Zaragoza en la Universidad de Zaragoza. (Decreto 1378/1972, de 10 de mayo, sobre la integración de las Escuelas Profesionales de Comercio en la Universidad como Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales. *BOE* de 7 de junio de 1972).

que la cualificación profesional que daban las enseñanzas mercantiles que todavía subsistían podía ser atendida por las enseñanzas de formación profesional. Así, en 1979 se declararon a extinguir los estudios de perito mercantil y los de auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil, transformándose las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional⁶⁰. Durante los años setenta, pues, los estudios de peritaje y de auxiliares mercantiles eran unos estudios residuales que, en su agonía, apenas competían con las novedosas enseñanzas de Formación Profesional. No obstante, en 1980 se creó en la rama administrativa de la Formación Profesional la especialidad contable, «en atención a los conocimientos que abarca y la demanda social de graduados de la materia» una vez que habían desaparecido las Escuelas Periciales de Comercio⁶¹.

En resumen, durante los años sesenta no se atendió ninguna de las propuestas que se presentaron para la reforma los estudios de Comercio. Tuvo que ser una reforma global del sistema educativo la que diera una salida a la crisis que atravesaban los estudios mercantiles españoles. Si interpretamos los resultados legislativos como resultado de la existencia de «grupos de presión», siguiendo los principios de la «Public Choise», podemos convenir que los actores de las enseñanzas mercantiles no llegaron a ejercer como grupo porque fracasaron en sus aspiraciones. Quizás, como contrapunto, existían otros grupos de presión más fuertes.

⁶⁰ Real Decreto 265/1979, de 26 de enero, por el que se transforman las Escuelas Periciales de Comercio en Centros de Formación Profesional. *BOE* de 17 de febrero de 1979.

⁶¹ «... al desaparecer las Escuelas Periciales de Comercio, la citada especialidad [la contable] no quedaba cubierta con los actuales perfiles profesionales de la rama administrativa y comercial». Orden de 22 de julio de 1980 por la que se establece la especialidad de Contabilidad, rama Administrativa y Comercial, régimen general, en Formación Profesional de segundo grado. *BOE* de 2 de febrero de 1980.